



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE: LA GRANJA DEL VALLE S.A.S.
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2019-00077-00.

Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la parte demandante no concurrió a la diligencia programada para el 19 de julio de 2019, ni presentó justificación a su inasistencia dentro del término de ley, el despacho conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral cuarto del artículo 372 del CGP, sancionar a la SOCIEDAD GRANJA DEL VALLE S.A.S. identificada con el Nit. 901.064.560-6, ubicada en la calle 11 No. 11ª – 49 del barrio San Joaquín, con multa de 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la suma de Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Ochenta Pesos ML (\$4.140.580,00), por su inasistencia a la audiencia previamente señalada, la cual deberá ser cancelada a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura en la Cuenta del Banco Agrario de Colombia, en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.

Asimismo, se impone multa al doctor ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO en su condición de apoderado de la parte demandante en la suma de Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Ochenta Pesos ML (\$4.140.580,00), por tampoco haber concurrido a la diligencia, y no presentar la justificación de su inasistencia, la cual deberá ser cancelada a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura en la Cuenta del Banco Agrario de Colombia, en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

